Empresa Social del Estado
del Departamento del Meta
E.S.E "Solución Salud"

NIT: 822.006.595-1

Fecha: Villavicencio, 04 de mayo 2023.

ÁREA SOLICITANTE: Oficina Asesora de Planeación.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.09 (Otros gastos para Adquisición de Servicios) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N°( ) de fecha: ( )

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRASMISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.09 (Otros gastos para Adquisición de Servicios) que corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUNIENTOS MIL DE PESOS M/TCE ($6.500.000).**

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios.

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En un (01) único pago, a la ejecución del contrato y previa entrega del video debidamente aprobado por el supervisor, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiera lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: diez (10) días.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con **PRESTACION DE SERVICIO TRANSMISION VIA STREAMING, ENTREGA DE VIDEO, LOGISTICA, PRESENTADOR DEL EVENTO Y PERSONAL DE INTERPRETE DE SEÑAS, PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCION SALUD"**, y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 003 del 2014 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación.
De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 33 del capítulo octavo de la ley 489 de 1998. "ARTICULO 32. DEMOCRATIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a. Convocar a audiencias públicas.

Lo anterior en razón a que la E.S.E. "Solución Salud" tiene la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios de Streaming y logística para hacer viable la rendición de cuentas del

Gerente de la entidad para dar cumplimiento a lo establecido en el documento **"CONPES 3654 de 2010".** "ARTICULO 33. AUDIENCIAS PUBLICAS" que exige que los gerentes públicos de las Empresas Sociales del Estado realicen las mismas, de acuerdo con las directrices impartidas, directrices del Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y de la Ley 1757 de 2015, articulo 48, "la rendición de cuentas es una expresión de control social que compromete acciones de petición de la información y explicaciones, así como la evaluación de gestión". Artículo 50 "Cumplir con la responsabilidad del Estado de rendir cuentas. En este sentido serán beneficiados los municipios donde la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD tiene centros de atención, de acuerdo con las actividades contempladas en la Resolución 412 de 2000. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda incluida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la Atención de enfermedades de interés en Salud Publica.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRASMISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD".**

, los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCION
1	Instalar Punto fijo-Circuito cerrado de televisión a 3 Cámaras
2	**1 telepronter de 43** pulgadas con entrada sdi y soporté de piso bajo gasta 90 grados ycables de señal hasta 70 metros.
3	SONIDO para conferencias BOSE tipo array según especificaciones de requerimiento ylugar, un juego de micrófonos inalámbricos, un micrófono de diadema una consola digital y operario.
4	trasmisión via streaming, Magic Trackpad 2. Magic Keyboard. Intel Core i7 de cuatro núcleos a 4,2 GHz. Ampliación de memoria 32 GB. fusión Drive de 3 TB. SSD de 1 TB. Ejecutor. Software de wirecast para múltiples plataformas, generador de caracteres yoperario.
5	Dos (2) Personal para interprete lenguaje de señas, para el evento de rendición de cuentas.
6	Una (1) Presentadora para rendición de cuentas.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRASMISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD".**

, y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRASMISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD".** Que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos de Salud en los Centros de Atención de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Centros de Atención.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo con /las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.

3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1	Instalar el Punto fijo-Circuito cerrado de televisión a 3 Cámaras.
2	**1 telepronter de 43** pulgadas con entrada sdi y soporté de piso bajo gasta 90 grados ycables de señal hasta 70 metros.
3	Instalar SONIDO para conferencias BOSE tipo array según especificaciones de requerimiento y lugar, un juego de micrófonos inalámbricos, un micrófono de diadema una consola digital y operario.
4	trasmisión via streaming, Magic Trackpad 2. Magic Keyboard. Intel Core i7 de cuatro núcleos a 4,2 GHz. Ampliación de memoria 32 GB. Fusion Drive de 3 TB. SSD de 1 TB. Ejecutors. Fotware d wirecast para muntiples plataformas, generador de caracteres yoperario. Entrega de video.
5	Dos (2) Personal para interprete lenguaje de señas, para el evento de rendición de señas.
6	Una (1) Presentadora para rendición de cuentas.

El contratista deberá hacer prueba de sonido un día antes de la rendición de cuentas en el lugar acordado.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal a. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado Medidas Correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de

las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	
Departamento del Meta Solución Salud Empresa Social del Estado	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	GOBERNACIÓN DEL META

OBJETO CONTRACTUAL:

N°.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapa.	Tipo.	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?.	Tratamiento/Controles a ser implementados.	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión.	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración del Ri	Categoría.					¿Cómo realiza el monitoreo?.	Periodicidad ¿Cuándo?.
1	Incumplimiento por	Específico	Externo	Ejecución	R	Que el contratista	2	3	5	Riesgo	Contratista	Solicitar las	1	2	3	Riesgo	Si	Supervisor	Al inicio del	Con la ejecución	La expedición de las	

2	Calidad de la	Especifico	Externo	Ejecución	R	Que se pierda la	2	2	4	Riesgo	Contratist	Tener un canal de	1	1	2	Riesgo	Si	Supervisor	Durante la ejecución	Con la ejecución	Monitorización de la transmisió	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo de	Incumplimi	1	4	4	Baio	Contratista	Debe	1	3	3	Bajo	NO	Contratista	Al inicio del	Tiempo de ejecución	Por el tiempo de	Solicitar al contratista el	Una vez al inicio del

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA

lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

STELLA MEDINA SOLANO
JEFE OFICINA DE PLANEACION
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerente Juan José Muñoz Robayo
1era. Copia: Jefe Oficina Asesora de Planeación Stella Medina Solano

Proyecto: Stella Medina Solano Jefe de Planeación

Empresa Social del Estado
del Departamento del Meta
E.S.E "Solución Salud"

NIT: 822.006.595-1

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: **018000918663**
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

HACEMOS GRANDE AL META

GOBERNACIÓN DEL META